

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Documento Borrador
para el trabajo de Reforma en el Nivel de consolidación Mesa Temática 1:
democracia, participación y gobernabilidad**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA UNA REFORMA DE LA U.D.F.J.C.

Por supuesto y ante todo, porque nuestra comunidad desde hace cerca de veinte años viene sintiendo que su casa/vida, la universidad, por múltiples y diversas razones, ha de disponer desde ella, para ella y a través de sus desarrollos en formación e investigación para sus entornos, un soporte normativo que le abra un sendero/horizonte que al recorrerlo abriéndolo, emerja realizada una universidad reconocida y respetada, gracias a que sus voces son escuchadas, atendidas, aceptadas y asumidas, como fuente desde la que pueden ser orientados cambios que hagan más feliz y armónica la vida toda. Y ahora, que definitiva y finalmente como comunidad hemos acordado hacerlo y asumir lo hecho, vía un proceso de reforma vinculante, esta mesa: “Democracia, participación y gobernabilidad”, como fruto de un estudio juicioso de esas múltiples y diversas razones, ya consideradas durante esos veinte años y ahora mismo durante lo que va del proceso actual de reforma, presenta para la comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el sendero/horizonte concebido.

Con base en los diagnósticos y pronunciamientos consignados en los documentos fruto del debate en las distintas facultades y sus socializaciones en plenarias, estructural y sintéticamente hablando, se ha verificado, documentado y planteado:

- Formas de proceder de gobierno, particular y especialmente del Consejo Superior Universitario, que hacen sentir/ver procederes autoritarios cercanos incluso al despotismo, intencionalidades más vinculadas con intereses particulares, que con el interés general de desarrollo de la universidad para beneficio, tanto de su comunidad, como de los entornos de influencia que formalmente ha declarado: la ciudad, la región y el país.
- Una ausencia de participación porcentualmente preocupante, tanto entre estudiantes como de profesores y trabajadores, frente a problemáticas académicas, administrativas y de gobierno que ocurren en la Universidad, fuertemente determinadas por la ocurrencia de prácticas clientelistas que, ya corruptas en sí mismas, generan corrupción en muchos otros ámbitos, tanto de la academia como de la administración, y que a su vez conllevan un fuerte debilitamiento su presupuesto y de sus recursos.
- Una suerte de inadecuación de los procesos administrativos a los procesos académicos, expresada en la expresión generalizada “la administración no está al servicio de la academia, por el contrario, la academia está supeditada a la administración”.
- La Academia, principalmente en lo que de ella toca a los procesos de formación, en sus distintos niveles y expresiones, no ha incorporado curricularmente epistemologías nuevas alternativas de ser e interpretar mundo orientadas a la posibilidad de ser conviviendo en y con el mundo, como a la realización de emancipación epistémica,

que implicaría emancipación cultural/social económica/política tanto de la universidad, como a través de sus acciones y pronunciamientos, del pueblo colombiano.

- Una renuncia de hecho a la Autonomía Universitaria, consagrada constitucionalmente en el año 1991 en Colombia, para que la universidad, como ser/espacio/tiempo/pensamiento privilegiado de acción orientadora del devenir del pueblo colombiano, tenga la posibilidad de hacerlo en libertad e independencia.

Por lo anterior, desde esta mesa se considera que su objeto: “democracia, participación y gobernabilidad”, emerge como condición fundante de la vida futura de la Universidad y que para responder a lo concluido y sintetizado arriba, es pertinente y conveniente entender y asumir, primero, que la democracia ha de entenderse y realizarse como (ver documento de la Facultad de Ciencias y Educación):

Una forma cultural de organización social que pretende generar la posibilidad de coexistencia de lo múltiple y de lo diverso en un cierto contexto (dado el contexto, este se puede precisar con adjetivos asociables: ambiental, político, económico, social...), en condiciones de igualdad, cuidado y garantías.

Segundo, las implicaciones que esta perspectiva de democracia tiene (ver documento de la Facultad de Ciencias y Educación):

1. Su horizonte de sentido no es la posibilidad de convivencia entre seres humanos, sino la de coexistencia de lo múltiple y diverso, por lo tanto, el reconocimiento por parte de los seres humanos, del ser humano solo como elemento constitutivo de una totalidad denominada mundo, en la que ocurren “otros” no seres humanos que le son necesarios, cuya pervivencia en relación e interacción entre ellos, incluidos los seres humanos, ha de constituirse objeto privilegiado de cuidado y respeto. En síntesis, sustentándose en tal reconocimiento como principio, el horizonte de sentido para la democracia ha de ser el Buen Vivir (ver documento de Juan Carlos).
2. La participación, como forma de emergencia de voces plurales y diversas que se pronuncian sobre la posibilidad de coexistencia y que han de ser escuchadas y acatadas ha de realizarse; en otras palabras, primero, ella, la participación, ha de constituirse objeto de formación en los múltiples y diversos procesos académicos que ocurren en la vida universitaria, particular y especialmente en los de formación. Segundo, en ellos ha de estar presente el reconocimiento de que la única voz escuchable no es la de los seres humanos, también como el reconocimiento de voces no provenientes de seres humanos.
3. La necesidad de una estructura de gobierno habitable por seres humanos elegidos directamente por la comunidad, para que desde sus funciones específicas, asuman la búsqueda, realización y ejecución de acciones pertinentes y convenientes para la consecución del Buen Vivir.

Esta estructura y específicamente la acción referida, constituyen lo que podría denominarse de manera global GOBERNABILIDAD, la consumación de la posibilidad de vivir en democracia, la posibilidad de hacer realidad el buen vivir.

¿Sobre qué se sustenta esa posibilidad? La respuesta, es por necesaria: la ocurrencia, la presencia, la permanencia de tres sentimientos: **esperanza, sinceridad y confianza**, tanto en los seres humanos individuales, como en las múltiples y diversas colectividades humanas que podrían hacer vida en el ámbito de los espacios y los tiempos en los que se desearía vivir en democracia.

La esperanza, porque un deseo sin esperanza de realización es una quimera, pues esta es la que primordialmente soporta y mantiene vigente y actual el pensamiento y la acción que buscan la realización del deseo.

La sinceridad, porque no es concebible un deseo que no se desea sinceramente, pero, lo más importante, porque es el sentimiento que mantiene el pensamiento y la acción centrados en la búsqueda de métodos, estrategias, instrumentos pertinentes y convenientes para la realización del deseo.

La confianza, el más importante, primero, porque el deseo de democracia ha de habitar individualmente en quien la desea y por lo tanto desde sí mismo se tiene que confiar en su posibilidad para mantenerse en el intento de alcanzarla; segundo, porque su búsqueda, su construcción, es social, es colectiva, ha de confiarse, tanto individual, como colectivamente, no solo en que quienes habiten esa estructura, sinceramente están allí con la esperanza de realizar la vida en democracia; además en que cualesquiera de sus actuaciones están sujetas al acuerdo social hecho norma. La vía recíproca para preservar el sentimiento de confianza, está en que efectivamente la actuación de los habitantes de esa estructura corresponda a la confianza que se les ha dado, pues, de lo contrario, este sentimiento se debilitaría y por lo tanto la posibilidad de gobernabilidad, de vida en democracia se vería truncada.

4. Exige abrir espacios/tiempos para la participación de todos, de individuos, de colectivos, en los que sea posible el pronunciarse: para controvertir decisiones o actos no ajustados cabalmente a la norma, para proponer normas a través de las cuales desarrollar y profundizar la democracia. Esto obliga que en la estructura atrás referida, se instituya, como garantía, la sujeción a cuatro exigencias íntimamente vinculadas con el derecho a la participación de los integrantes de la comunidad:
 - Acatamiento de las voces de la comunidad sustentadas en la razón y en la norma.
 - Obligatoriedad de poner en consideración de la totalidad de la comunidad, previamente a cualquier decisión, ideas que la comprometan, en los casos no previstos en la norma.
 - Dar cuenta de sus gestiones, actuaciones y realizaciones.
 - Institución de la revocatoria de quienes por sus actuaciones contravengan su obligación de proceder en correspondencia con la norma.
5. Finalmente, que los miembros de la comunidad incorporen y asuman como principios de acción, la **solidaridad y respeto** con y por lo otro, y, además, **su autonomía**, haciéndolos vivir, más que como valores básicos de la democracia, como actuaciones solidarias, respetuosas y autónomas.

Sustentada e inspirada en lo anterior, tanto en el diagnóstico, como en la idea de democracia referida, que contribuiría a la superación del estado actual no deseable para la Universidad, y nos enrumbaría, si efectivamente lo quisiéramos, hacia la realización de una universidad reconocida y respetada, gracias a que sus voces son escuchadas, atendidas, aceptadas y asumidas, como fuente desde la que pueden ser orientados cambios que hagan más feliz y armónica la vida toda, es que la mesa “democracia, participación y gobernabilidad”, presenta a continuación los siguientes preámbulo, carácter, principios y propósitos para la Universidad Distrital Francisco José de caldas, decisión estructural tomada por cuanto permite por sus definiciones (ver documento de Jorge), coherencia entre el horizonte de sentido formulado para la Universidad, su carácter, el basamento asumido para su devenir y las búsquedas planteadas.

PREAMBULO

La Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de su autonomía plena constitucional, de su compromiso crítico con los saberes para la emancipación y con ánimo indeclinable de contribuir a construir un proyecto de nación, en los ámbitos local, regional y nacional en los que se hagan realidad la democracia, cuidado y preservación de la paz con justicia social y ambiental: el Buen Vivir, asume y declara este Estatuto General

CARÁCTER

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución pública y estatal: investiga y educa sustentada en su autonomía, con espíritu crítico, pluralista, incluyente, popular y emancipador. Por ello asume la *democracia*, particular y especialmente su búsqueda: El Buen Vivir, para orientar su desarrollo y responder, como forma de proyección social, a los problemas múltiples y diversos de la ciudad, la región, el país, Latinoamérica y el mundo.

PRINCIPIOS

Defensa de lo público. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la defensa y fortalecimiento de lo público en beneficio del Buen Vivir, con el propósito de contribuir a la construcción de un sentido *democrático* de Nación en los ámbitos local, regional y nacional. En consecuencia asume la educación superior como un bien público, y un derecho de toda ciudadana y ciudadano que debe ser garantizado por el Estado Colombiano mediante la gratuidad y la financiación estatal.

La defensa de lo público implica actuaciones éticas, transparentes y corresponsables de quienes están vinculados con la Universidad Distrital y exige su compromiso con una Educación para la vida digna y dignidad para la educación.

Autonomía. Como lo establece la Constitución Política de Colombia, la autonomía plena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reside en su Comunidad Universitaria sin injerencia externa. La autonomía se asume como ejercicio político que se realiza de manera libre y corresponsable en todas las manifestaciones de la vida universitaria: cátedra, enseñanza, aprendizaje, investigación, gobierno y administración de sus recursos, y ha de estar orientada al cuidado y preservación de la vida.

Igualdad en la diferencia. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas propugna por la vigencia plena, jurídica y material, del Estado Social de Derecho, por ello reconoce la multiculturalidad, pluralidad y diversidad que configuran sus territorios. En consecuencia asume la igualdad en la diferencia como un derecho de los integrantes de la Comunidad Universitaria y de toda ciudadana y ciudadano colombianos, y el respeto por las distintas formas de vida como imperativo ético de la cotidianidad institucional.

En esta perspectiva la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio abierto, democrático y participativo que garantiza la igualdad jurídica, ética, social y académica que dignifica al sujeto y propicia la convivencia entre distintas perspectivas culturales, la coexistencia en la diferencia y la solidaridad con los otros.

Construcción de paz con justicia social y ambiental. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, junto con otros sectores de la sociedad, asume la Paz con justicia social y ambiental, como condición necesaria para la convivencia en la diferencia. En consecuencia, se compromete con la formación de seres humanos *demócratas* que contribuyan a la construcción del Buen Vivir acorde con la diversidad presente en los territorios del país y las relaciones interculturales para la vida digna.

Pluralidad y diversidad del saber. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas construye conocimiento sobre la base de la pluralidad, la diversidad de saberes, ello implica acudir al diálogo de saberes, entre interpretaciones multi, inter, transdisciplinarias y no disciplinares del mundo, para reconocer su complejidad y la participación de las comunidades en la producción de sus cosmovisiones. Esto supone nuevas-otras epistemologías, métodos y teorías o estatutos del conocimiento, incluidos el arte, la tecnología y el deporte, que la Universidad debe promover para avanzar en su emancipación epistémica.

Asunción (expresión) de la voluntad política de la comunidad. La voluntad política de la Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, originada en el ejercicio de su participación democrática, ha de expresarse en quienes por elección democrática directa ocupen cargos de gobierno. La Universidad exige como criterios la ética y la meritocracia para la postulación de candidatos a cargos de gobierno.

En ello radica la legitimidad de su estructura de gobierno y es lo que garantiza, a través de mecanismos de consulta, acatamiento, rendición de cuentas y revocatoria del mandato, la gobernabilidad y la gobernanza.

Transformación social y cultural. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad social, cultural y sus territorios, por ello construye, participa y defiende un proyecto emancipatorio de sociedad que busca la generación de prácticas sociales del Buen vivir

DIAGNOSTICO CONSOLIDADO

PRESENTACIÓN

De acuerdo a las formulaciones de la Hoja de Ruta y a lo aprobado en el reglamento del Nivel de Consolidación, uno de los productos esperados de este nivel es el Diagnóstico Consolidado. Al respecto, la mesa temática No. 1, realizó un análisis documental y una lectura crítica de los cinco documentos entregados por las Facultades, como insumo para la deliberación sobre el diagnóstico presentado por las mismas sobre el tema de Democracia, participación y gobierno que corresponde a la mesa.

En este proceso se establecieron los puntos de coincidencia y las diferencias sobre el tema, con relación a estas últimas el debate correspondiente permitió formalizar nuevos puntos de acuerdos y desacuerdos. El resultado de este proceso se sistematizó en el presente documento a partir de tres aspectos: 1. la universidad y su contexto, 2. Algunos conceptos necesarios que sustentan la perspectiva de democracia y 3. El diagnóstico consolidado sobre Democracia, participación y gobierno.

En primer lugar, se presenta un contexto que permite ubicar a la Universidad como institución particular en el desarrollo de la historia de Occidente, su presencia en América Latina, hasta particularizar el caso de la universidad colombiana y en ella la Universidad Distrital. Con ello se pretende comprender como los desarrollos económicos, sociales y políticos que se desatan en las décadas de finales del siglo XX y las primeras del XXI tipifican características específicas de la Universidad.

En segundo lugar, se presenta el diagnóstico consolidado evidencia los puntos de acuerdo que frente a los ejes de democracia, participación y gobierno se encuentran en los diferentes documentos y que fueron debatidos por la mesa.

1. LA UNIVERSIDAD Y SU CONTEXTO HISTÓRICO. EL SENTIDO HISTÓRICO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

La universidad es una institución histórica que se ha desarrollado y transformado a lo largo del tiempo. Es dinámica y flexible, en tanto se acomoda a circunstancias del contexto socio histórico en tensión con su forma de ser crítica, propositiva y transformadora de la realidad. Como institución sabia, la universidad entiende el medio social en que vive; sobre él influye y el medio, a su vez, deja en ella parte de su forma. Porque hay intercambio de influjos entre la universidad y la sociedad, aunque no siempre fácil de discernir en dónde deban situarse las causas y en dónde los efectos.

Es sabiduría indispensable saber de la universidad y sentir como universitarios para comprender qué somos y en dónde estamos, son efectos intelectuales que nos ayudarán a vivir por la universidad y para ella, sin reducirnos al recortado recurso de vivir de la universidad, insensibles de la Colombia mejor, que está en nuestras manos construir como universitarios.

En ese transcurrir histórico encontramos en el siglo XII el origen autónomo de la Universidad. El carácter espontáneo del origen de la universidad de París que recae sobre el grupo de maestros, por lo cual el régimen administrativo dependió del cuerpo profesoral; diverso fue el caso de la universidad de Bolonia en donde los estudiantes convocaban a los docentes que ellos desearan, de manera que el gobierno y su dirección recayó sobre éstos más que sobre los maestros. Pero ambas formas de gobierno se fundieron bajo los principios de la participación democrática y de cogobierno, tan común en las universidades de Latinoamérica a partir de la reforma cordobesa de 1918.

Distinto es el caso del origen de la universidad en América Latina, promovida por agentes externos provenientes del sector privado en el mundo colonial, casi siempre de origen eclesiástico, lo que la hace contradictoria a su esencia y no refleja la cambiante realidad social, semejante más bien a un espectador pasivo del acontecer histórico y solo en muy pocas ocasiones, ha hecho esporádico acto de presencia en episodios cruciales de la historia de cada Nación.

En el caso colombiano, la aparición de la universidad, su receso en la independencia, su emergencia republicana, su desaparición en aras de las libertades absolutas durante el gobierno del liberalismo radical de José Hilario López (1853 -1863), su reaparición y consolidación durante el gobierno de los Estados Unidos de Colombia, sus copiosas reformas intrascendentales y las circunstancias que han determinado la proliferación de instituciones de educación superior caracterizan el desarrollo histórico y actual de la universidad.

a. LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y SU CARÁCTER POPULAR

Es hasta el año de 1863 que se crea la universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, mediante la Ley 63 del 22 de septiembre de 1867, la cual era eminentemente gratuita y de carácter popular, laico dentro del pensamiento liberal.

Es el general Uribe Uribe quien plantea en el año 1909 ante el Congreso de la República la necesidad de modernizar los estudios universitarios y afirma que la universidad ha de ser ante todo nacional en cuanto ha de reflejar la vida del país, tener en cuenta su historia íntima y adoptar un sistema de enseñanza concordante con el espíritu de la raza; en cuanto ha de ser más armónica con la fisonomía geográfica del territorio y la modalidad étnica sobre la cual va a operar y que reviva el espíritu patrio en cuanto debe elaborar los destinos nacionales y modelar la

mentalidad y las actitudes del pueblo, de acuerdo con la naturaleza de las instituciones.

Uribe Uribe plantea que la universidad debe ser moderna, actual y evolutiva, debe ser unificadora; propone la creación de un presidente, un consejo superior, la asamblea de profesores, los rectores de las facultades, los Consejos de éstos y se indica la manera de elegir las autoridades de manera participativa y democrática sin interferencia gubernamental o política. Esa modalidad de autonomía que se proclama como de la más recia estirpe de izquierda, está ya en el patrimonio histórico del liberalismo. Estos son los antecedentes del manifiesto de Córdoba, Argentina en 1918 en donde se plantea una reforma total de la estructura universitaria, pues se formula fundamentales enunciados en torno al cogobierno estudiantil y profesoral, a la autonomía universitaria, a la selección del cuerpo docente, al sistema de enseñanza, a la libertad de cátedra, a la gratuidad de la enseñanza de la educación superior y a la misión de la universidad en sí. Estas ideas fueron traídas a Colombia por Germán Arciniegas, también recogidas por el movimiento estudiantil colombiano de 1928 y solo fue posible su implementación durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, así mediante la Ley 68 de 1935 se acogen varios postulados del movimiento de Córdoba y las recomendaciones de la misión alemana de finales del siglo XIX. Esta Ley ordeno la creación de una ciudad universitaria, concedió la autonomía universitaria y la participación del estudiantado en el gobierno de la misma. (Rivadeneira, 1999)

b. CRITICA AL MODELO NEOLIBERAL DE LA UNIVERSIDAD

El modelo de Universidad que pretende el Estado colombiano es para un país semicolonial. Entendemos por semicolonial cuando la economía y las formas de gobernabilidad están dominadas por el imperialismo y el sector financiero. La burguesía neoliberal en el Estado se subordina a los intereses del capital imperialista, el gobierno y el régimen representan incondicionalmente los intereses de las transnacionales y de la burguesía ligada a ellas.

El modelo neoliberal se inicia desde la apertura económica del gobierno de César Gaviria (1990-1994) y su posterior desarrollo en los Tratados de Libre Comercio, durante los gobiernos de Álvaro Uribe (2002-2010), con efectos económicos, sociales y políticos desfavorables para sectores de la producción rural, urbana y el conjunto de la sociedad. Al respecto, se enuncian algunos de efectos que ha desarrollado el modelo Neoliberal en Colombia:

- El desarrollo en todas sus esferas sociales en el país es absolutamente desigual, haciendo que algunas ramas de la economía se sobredimensionen coyunturalmente a expensas de otras, obedeciendo a las necesidades del mercado de los países desarrollados; por ejemplo: los planes de desarrollo agrícola que privilegian las grandes plantaciones de

caña y palma aceitera para producir combustibles de origen vegetal, lo que ha debilitado la producción de alimentos y el desarrollo de una agroindustria más eficiente desde el punto de vista del capitalismo, lo que pone en peligro la seguridad alimentaria en el país.

- El problema de la tierra no se ha resuelto ni por la vía democrática campesina, ni por la vía reaccionaria terrateniente, perpetuando una violencia agraria crónica, organizaciones guerrilleras permanentes, burguesía agraria, lumpen dedicada al cultivo y procesamiento de drogas sicotrópicas, bandas de paramilitares, coexistencia del más ofensivo latifundio improductivo al lado del más opresivo minifundio sobre explotado en condiciones no técnicas por un campesinado y unos pueblos indígenas empobrecidos y sin posibilidades de acceso a créditos ni mercados para sus productos (El socialista, 2009: 36), pues el crédito es para los agricultores ricos alrededor de una mafia como el caso de agro ingreso seguro durante el gobierno del presidente Uribe y un campesinado que compite con los agricultores de los países desarrollados, en condiciones desiguales, sin subsidios como si ocurre en los países del capitalismo desarrollado.

- Una apertura económica y unos TLC cuando el país aún no tenía, ni tiene la infraestructura adecuada (vías, puertos, producción de energía, investigación científica, producción en ramas de tecnología de punta, saneamiento básico, educación, etc.) Por ello el Plan de Ordenamiento Territorial, pretende dar salida a estas necesidades, rompiendo con el tejido histórico social de comunidades, excluyendo y que margina cada vez más a poblaciones vulnerables a la periferia.
- La forma ortodoxa de acumulación: uno derivado del parasitismo del Estado y de los recursos públicos que ha convertido a la corrupción en una virtud empresarial, solo veamos el caso más escandaloso en la alcaldía de Samuel Moreno y la contratación con los hermanos Nule, y otro directamente lumpen pero tolerado por la misma burguesía nacional en la medida que ha permitido mantener niveles de crecimiento y tasas de ganancias por encima de la región, aun en los periodos de crisis internacional, derivado de la explotación de ramas ilegalizadas como el contrabando de todo tipo de mercancías y el tráfico de drogas; lo que genera roces entre sectores de la burguesía nacional, entre sus vecinos de la región y la burguesía de países desarrollados, por la disputa de distribución de la inmensa ganancia que produce, lo que hace imposible solucionar el problema de sustancias sicotrópicas, ni a las distorsiones sociales, políticas y militares que eso arrastra, pues el narcotráfico es una actividad económica atractiva y difícil de reglamentar o erradicar (El Socialista, 2009: 37).
- El modelo ha producido pobreza, atraso estructural y desempleo masivo tanto en el campo como en las ciudades. Un sector importante del campesinado, para sobrevivir, se ha refugiado en cultivos de materias primas para la rama del narcotráfico y millones de pobres urbanos en la informalidad. Lo que distorsiona y amortigua la crisis social que se deriva del modelo de desarrollo. Un capitalismo salvaje que no se detiene ante ninguna consideración ética, moral o política y que no duda en recurrir a brutales métodos de guerra civil, paramilitarismo, genocidios contra pobladores y organizaciones sociales y políticas de izquierda.
- Los planes de la combinación de todos los métodos de guerra contra la población, terminaron con las conquistas prestacionales, con la estabilidad laboral y con el derecho a la organización sindical. Con el sistema de salud, hoy en manos del capital privado transnacional, igual sucedió con las telecomunicaciones, con sectores de los recursos energéticos, naturales y ahora vienen por la educación.
- El régimen político colombiano es el resultado de una sistemática eliminación y exterminio del movimiento social y popular, lo que no le permite responder a esta ofensiva, entrando en un periodo de resistencia

hasta nuestros días. Un régimen político, presidencialista, autoritario, militarista, que diseñó un plan que tiene como resultado la expropiación, que despojó al campesinado de unos seis millones de hectáreas de tierra, que cobró la vida de más de veinticinco mil dirigentes sociales, que desarraigó cuatro millones de colombianos pobres, en su mayor parte campesinos, provocando uno de los mayores desplazamientos forzados de población en la historia reciente del planeta (El socialista 2009: 38) y que decir de los detenidos, desaparecidos y otros tantos miles que se encuentran en el exilio político.

En este contexto el modelo de Universidad que se pretende en la reforma de educación superior, no está al margen del modelo de desarrollo que se viene ejecutando en Colombia, una universidad resultado de la combinación de las características comunes a los países semicoloniales con una serie de particularidades nacionales que hacen que las desigualdades frente a los países desarrollados sean insalvables.

La lógica del modelo produce una universidad en donde la educación deja de ser un derecho de toda la población y se pretende sea un negocio al servicio del capital transnacional, que no solo afecta la universidad pública, sino también la privada. Solo echemos un vistazo al sistema de salud, en manos del capital privado transnacional, quienes han ocasionado una crisis profunda.

Una universidad precaria, con tendencia a dejar de ser, pues su razón de ser es en primer lugar la formación de personas, en segundo lugar de ciudadanos como sujetos ético políticos y en tercer lugar de profesionales. Pues la raíz de la universidad es esencialmente humanística, el compromiso con la universidad es con los valores humanos y con el conocimiento, cualquier desviación de esa finalidad, constituye una desnaturalización de lo que es la institución universitaria, de lo que es la universidad (Gaviria, C: 2008: 3).

Los planes de estudio que se vienen implementando en los procesos de reforma académica en la universidad pública estatal colombiana, obedecen a las directrices dadas por el gobierno con su modelo de desarrollo explicado anteriormente, es ahí donde la comunidad universitaria pierde su autonomía y es sometida a la mera consulta, un juego y burla a la democracia participativa, pues la comunidad participa y el Consejo Superior decide con una representación profesoral y estudiantil cooptada por los grupos de poder que se mueven al interior de la universidad, que viven de la universidad y no para la universidad; como es el caso de UDFJC donde el Consejo Superior actúa desconociendo a la comunidad universitaria.

Cabe señalar que a partir de la década de los 90 el Estado pasa de ser un Estado benefactor a un Estado que regula los procesos educativos a través de la evaluación; labor que hace el Consejo Nacional de Acreditación (Hoy Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior –CONACES-), el cual somete a las universidades a procesos de evaluación bajo los parámetros,

propios de las necesidades del mercado neoliberal y de acuerdo a esos resultados se obtiene la acreditación.

Atendiendo a la política de Acreditación los Consejos Superiores, sin ningún tipo de cuestionamiento crítico, adoptan esta política, lo cual no solo atenta contra la autonomía académica, sino que promueve la tendencia a la formación en la techné, "...que no es más que una serie de destrezas que las personas adquieren en el objeto de ejercer un oficio, y desde luego esos oficios son, no solo útiles, sino completamente necesarios dentro de la comunidad, dentro de cualquier sociedad, en cualquier sociedad hacen falta abogados, médicos, ingenieros, pero la sociedad ante todo está integrada por personas"(Gaviria C: 2008: 4) para las cuales también es importante la formación humanística, ciudadana, ética y política que contribuye a la construcción del proyecto social y cultural de la nación.

Teniendo en cuenta las funciones de la Universidad: Docencia, Investigación y Proyección Social, hallamos un divorcio entre ellas. Encontramos, por ejemplo docentes con dedicación exclusiva a la investigación sin contacto con los estudiantes, lo que produce un distanciamiento entre docentes e investigadores pues se asume que la investigación produce conocimiento y corresponde a la docencia transmitirlo, olvidando que la formación de los estudiantes implica la transformación, recreación y construcción del conocimiento en debate permanente con los docentes y sus pares.

La investigación se vuelve un dispositivo de ascenso individual en el escalafón, mientras la docencia es considerada como algo secundario, cuando es la tarea que tiene como propósito producir y contagiar de pasión por el conocimiento; el conocimiento, no solo disciplinar, sino el conocimiento de sí mismo, de su comunidad, de su pueblo y de los pueblos del mundo, en fraternidad y solidaridad.

En consonancia con la perspectiva de la docencia como una función secundaria; la contratación de la mayoría de los profesores universitarios se hace obedeciendo al modelo neoliberal. Lo que ha hecho que las universidades se desnaturalicen, con un cuerpo docente que viene siendo reducido en su tiempo completo y de planta, porque este profesorado le resulta más costoso y se le sustituye por el profesorado de hora cátedra u ocasional. El enfrentamiento que promueve el modelo entre docentes investigadores y docentes, fractura el espíritu colectivo y solidario de la lucha por la dignidad del profesor universitario.

De otro lado, la proyección social o extensión se ha convertido en un sistema privado que funciona como al margen de la academia y no aporta en la solución de los problemas de la sociedad, sino que pretende resolver vía autofinanciación los problemas financieros de la Universidad y beneficia a los grupos de interés que se lucran de las actividades de extensión.

Esta institucionalidad del modelo neoliberal en la universidad, está amparada en la legalidad del derecho; derecho violatorio de los derechos que legaliza la exclusión, la discriminación y la injusticia, no solo con los docentes de vinculación especial y

de planta, sino también con los trabajadores de carrera y los vinculados por orden de prestación de servicios. Es decir, la universidad funciona a favor de los neoliberales que se lucran de la universidad y la han convertido en una empresa (modelo de negocio).

2. APROXIMACIÓN A UN DIAGNOSTICO CONSOLIDADO DE LA SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Este apartado está organizada alrededor de tres aspectos: a) La democracia, la participación y la gobernabilidad en las normativas generales de la Universidad; b) Diagnostico consolidado; c) Expresiones sobre La democracia, la participación y la gobernabilidad de la comunidad universitaria.

a. LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD EN LAS NORMATIVAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

Un recorrido por la normativa general de la UDFJC, relacionada con el tema de la democracia, la participación y la gobernabilidad, permitió hacer un análisis de la misma con respecto a los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria.

La participación de los estudiantes en los ejes de la Academia – Docencia, investigación, proyección social-

Al respecto, el acuerdo 03/97 formula:

ARTÍCULO 1.- MISIÓN. La razón de ser de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su condición de ente universitario autónomo de carácter estatal, es formar la persona partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS. Adóptese como principios generales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los siguientes:

a. La investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la permanente, fundamental e imprescindible en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el sustento del espíritu crítico. Está orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En esa medida, tiene como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia y las demás áreas del saber, para buscar soluciones a los problemas de la comunidad"

c. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta propicia el desarrollo cultural, filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber cómo factor de modernidad y cambio en la sociedad colombiana."

"d. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ocupa de los diferentes campos del saber, relacionándolos entre sí, para difundirlos en su conjunto a toda la sociedad, a fin de formar egresados de excelentes calidades académicas y con alto sentido de su compromiso y responsabilidad social."

"e. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la ampliación de las áreas de creación y de la cultura, el acceso integral de todos a los beneficios del desarrollo de la cultura, el acceso integral de todos a los beneficios del desarrollo filosófico, artístico, científico, técnico, pedagógico y tecnológico que de ella se deriven, así como la formación para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas, y a la formación de una nueva conciencia de la relación del hombre con la naturaleza"

Esto sin mencionar otros principios que formalizan una acción propositiva, dinámica y protagónica del estudiante frente al conocimiento y la actividad académica.

En el 04 de 1996 se observa que la formación de grupos de trabajo expresada en el capítulo 8 y la creación de algunas unidades académicas como los institutos descritos en el capítulo 6 posibilitan una actitud activa de los estudiantes frente a la academia. Pero ante la regulación de los grupos de investigación se les relega su participación, es más se le reduce a semilleros. En la proyección social no tienen posibilidad alguna toda vez que esta se desarrolla a través de contratación privada, no como parte del que-hacer académico.

Se requiere poner en sintonía los principios que invitan a ser agente activo frente al conocimiento con los el desarrollo de los estatutos específicos –de investigación, de proyección social y el de la actividad de formación-. De otra parte se requiere integrar los tres componentes para que los estudiantes los puedan desarrollar en forma proyectiva y no desarticulada. La Proyección social no puede seguir siendo una rueda suelta en la academia al servicio de la privatización de la universidad y de las costumbres que hacen parte del bien público llamado universidad y el que produce llamado “conocimiento” que debe salir de la lógica del mercado. Igualmente se requiere dar énfasis a las metodologías activas que den cuenta de una actitud distinta de los sujetos frente al conocimiento que de por sí es transformador.

La participación de los estudiantes en la toma de decisiones. Se hace uso de la llamada democracia representativa. El máximo órgano de gobierno es el CSU, para participar de él, se elige a un estudiante con su suplente de acuerdo a lo dispuesto al acuerdo 03 de 1997. En su literal (g) por un período de dos años. Así se replica en el Consejo Académico y los consejos de Facultad. En el caso, de los proyectos curriculares de pregrado le corresponde al Consejo de Facultad designar a dos estudiantes que representen a su estamento (U.D: 1997: artículo 34). Para los Consejos Curriculares de posgrado la nominación la hace directamente el Decano (U.D: 1997: artículo 35). En el acuerdo 027 de 1993 se consigna como derecho la libertad de elegir y ser elegido, de hacer reclamaciones respetuosas, etc. De otra parte, en el PUI de 2001 y el PEI del 2007; se hacen formulaciones interesantes para mejorar los niveles de participación de los estudiantes como estamento; pero, no pasa de ser letra muerta, toda vez que se minimiza el derecho, a los estudiantes de más alto rendimiento académico y que hayan visto un mínimo de espacios académicos. Así las cosas, solamente participan en las decisiones de la vida universitaria los estudiantes que hacen parte de los organismos de gobierno –consejos-. En ningún estatuto se reglamentan procesos de retroalimentación entre el representante y sus representados. Así, que aquel decide en cada organismo de gobierno sin consultar con sus representados. En tal situación se requiere crear mecanismos que permitan a los representados presentar sus posiciones, puntos de vista y reflexiones a quienes los representan para que estos sobre esa base ejecuten el mandato de los

representados. Algunas de ellas pueden ser: Los claustros estudiantiles, las asambleas periódicas de intercambio, el reconocimiento de la organización autónoma de los estudiantes y la rendición de cuentas. Además, es posible desarrollar las figuras propias de la democracia como lo son: el referéndum, el plebiscito, las iniciativas comunitarias y la revocatoria de mandato contemplados en la constitución nacional. Además de desarrollar sistemas de veeduría estudiantil y un Consejo de Participación Universitaria que genere la política que formalicen una cultura de participación estudiantil y universitaria.

La participación de los profesores en la toma de decisiones. Es similar a la de los estudiantes. Se hace uso de la llamada democracia representativa. En el máximo órgano de gobierno, CSU, se elige a un profesor con su suplente de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto general (acuerdo 03 de 1997), en su literal (f) por un período de tres años. Así se replica en el Consejo Académico y los consejos de Facultad. En el caso, de los proyectos curriculares el Decano designa los profesores de cada componente en pregrado (Artículo 34, literal b) y dos del más alto escalafón y productividad para posgrado (artículo 35, literal (b)). El estatuto docente (Acuerdo 011 de 2002) señala el derecho a elegir y ser elegido; pero ni en él ni en ningún otro estatuto se reglamentan procesos de retroalimentación entre el representante y sus representados. Así, que el elegido decide en cada organismo de gobierno sin consultar a sus representados. En tal situación, se requiere crear mecanismos que permitan a los representados presentar sus posiciones, puntos de vista y reflexiones a quienes los representan para sobre esa base ejecuten el mandato de los representados. Algunas de ellas pueden ser: Los claustros docentes generales, por campos del saber, por escuelas de pensamiento, etc., las asambleas periódicas de intercambio, el reconocimiento de la organización autónoma de los docentes y la rendición de cuentas.

La participación de los trabajadores y pensionados en la toma de decisiones. Estos dos estamentos que hacen parte de la gran comunidad educativa universitaria, no son tenidos en cuenta a la luz de los estatutos de la Universidad. Parece que no existieran para la Universidad. No se entiende, entonces en que soporta la actividad académica. Son precisamente los trabajadores los que soportan la academia con labor administrativa. Sin la garantía de las condiciones materiales que se dan en labor de secretarías, asistencias, laboratorios, bibliotecas, las disposiciones audio-visuales, las aulas de clase sería imposible desarrollar la acción académica. De otro lado, la experiencia acumulada de quienes pueden aportar a la docencia, la vida universitaria, la memoria histórica en términos reflexivos; como son los pensionados no existen tampoco para los reglamentos universitarios. Es necesario, reconocer en la vida universitaria, como parte de la comunidad a trabajadores y a pensionados y permitir su activa participación en la toma de decisiones a través de las asociaciones y gremios correspondientes. Pero, más aún con su presencia en los organismos de gobierno para que a través suyo se revierta el carácter antiacadémico de la labor administrativa y se acumule la memoria histórica en los trabajos escritos de los pensionados.

La participación de los egresados en la toma de decisiones. Solo se refiere a ellos en forma normativa el acuerdo 03 de 1997 en el artículo 9, literal h. Para señalar que en el CSU tiene asiento un egresado por un período de tres años y que será elegido por los egresados. En ningún otro estatuto se hace mención de ellos. No hacen parte de la vida académica y no hay formas de que reviertan su experiencia en la Universidad para reformular o repensar los currículos. En los procesos de acreditación se acude a ellos, para realizar encuestas. En la reglamentación del Idexud aunque no aparecen muchos de

los convenios que se desarrollan se implementan fundamentalmente con este estamento. Esto en vez de asegurar una participación más cualificada de los mismos los ata, por el carácter privado del trabajo de extensión que se realiza. Se requiere, que en todos los consejos y comités de orden académico haya participación de los egresados. Que su asociación autónomamente creada sea reconocida por la U.D. y que desde allí se participe en la Asamblea Universitaria, en los claustros y en las Asambleas de Facultad, programas, etc.

La participación de los padres de familia, de comunidades barriales, de expresiones colectivas de la sociedad distintas a la producción sencillamente no se concibe en los estatutos en la toma de decisiones. La proyección social se hace conforme a las reglas del mercado. Los contratos, convenios, interventorías, consultorías, etc. se hacen con base en la máxima ganancia económica y no la máxima ganancia social, o la máxima ganancia académica. Lo que opine o deje de opinar la comunidad social para la universidad según sus estatutos es superfluo. En tal sentido se hace necesario abrir espacios en los que la comunidad que paga impuestos en la capital pueda tener voz. Por ejemplo, en la Asamblea Universitaria convocar a un miembro de las Juntas de acción comunal u otra forma de organización social que refléjela presencia de la comunidad bogotana en la toma de decisiones o que tenga en cuenta su sentir.

La participación de los gremios de la industria en la toma de decisiones si está consignado en el acuerdo 03. Tienen asiento en el CSU. De acuerdo a la modificación realizada mediante el Acuerdo 011 de julio 26 de 2006. Se establece la presencia de un representante del sector productivo, con un período de tres (3) años, elegido por el Consejo Superior Universitario de terna presentada para tal fin, por el Consejo Intergremial, o quien haga sus veces en Bogotá D.C. De hecho. Entendiendo que, la presencia de la industria en la universidad para que, la primera interprete el sentir de la academia y la segunda aporte en una nueva forma de interpretar el desarrollo productivo se sugiere abrir este espacio en la asamblea Universitaria, además del existente en el CSU. Pero, debe ser definido un mecanismo mucho más amplio para la selección de tales representantes, de manera que realmente aporten a la Universidad y al sector del que provienen. Debe existir un vínculo industria- universidad real que permita un fluido dialogo en doble vía.

En general, existe la necesidad de reglamentar las figuras planteadas para el ejercicio de la participación y el gobierno universitario tales como: el referéndum, el plebiscito, las iniciativas comunitarias y la revocatorias de mandato contemplados en la constitución nacional. Además, se requiere en el mismo sentido, desarrollar sistemas de veeduría docente y crear el Consejo de Participación Universitaria.

Concepción de autonomía universitaria. Estatutariamente es taxativa la concepción de autonomía universitaria así: se reconoce como ente autónomo de acuerdo al artículo 2 y en el artículo 3 expresa:

“AUTONOMÍA Y RÉGIMEN APLICABLE. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

En razón de su misión, es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General. Es autónoma para gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, con el fin de programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos definidos en la ley y normas pertinentes.

Los bienes de la Universidad son imprescriptibles e inembargables. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas de investigación, asesoría o de extensión, puede crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de la Institución. Su manejo, administración y control se hace conforme a la ley"

"ARTÍCULO 36.- DEFINICIÓN. En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, establece el sistema de planeación a través del cual se elabora, eje y evalúa el proyecto institucional, a propuesta del Consejo Académico para la realización de los principios, logro de los objetivos y desarrollo de la gestión universitaria".

Después de un magnífico desarrollo de la autonomía universitaria, termina explicitando que ella radica en el CSU y no en la comunidad educativa, con lo que termina negándose la misma y, termina siendo este organismo de gobierno la expresión máxima del autoritarismo como a la postre la práctica lo demuestra.

En tal sentido es necesario explicitar mecanismos que garanticen el ejercicio de la autonomía universitaria y que ella radica en la comunidad educativa. En el manejo académico, es necesario clarificar que los procesos de acreditación no pueden seguir entregando la autonomía académica. Es necesario que los mecanismos de participación se deben desarrollar: Claustros, Asambleas, Asamblea Universitaria, Consejos horizontales y abiertos, etc. Además es necesario, permitir, desarrollar y reconocer las asociaciones de todo nivel y abrir sus espacios en todos los consejos y órganos de gobierno. Se requiere que los instrumentos que dan vida al constituyente primario se ejerzan: Referéndum, plebiscito, acciones populares universitarias, revocatorias.

La disposición para desarrollar la ARGUMENTACIÓN, elemento vital de la democracia. De los estatutos, solo el 027 de 1993 hace referencia al derecho a deliberar y defender una posición, para los estudiantes. En el 01 de 2002 hay una mención leve al respeto por las diversas posiciones ideológica. En el PUI y el Plan de desarrollo del 1997 se explicita la posibilidad de expresar libremente las opiniones. Sin embargo, en la proyección académica no se desarrolla el debate interno en la facultad, no se regula, no hay mecanismos para agenciar el debate. La estructura académica resulta muy limitada para proyectar escuelas de pensamiento que expliciten sus puntos de vista. Es la inquietud individual la que se agencia y por ello, no se desarrolla, la argumentación, la confrontación académica. La máxima expresión se da a través del correo electrónico. Los proyectos curriculares se agotaron y no dan suficiente espacio para agenciar, moderar o iniciar un debate académico. Es necesario rebasar la estructura académica jerárquica que no permite expresar los puntos de vista de la academia. Las escuelas de pensamiento, los claustros

universitarios, los foros, las mesas redondas, los seminarios se han de tomar el espacio universitario. Hay que formalizar moderadores desde los docentes en las aulas, como los coordinadores o directores de consejos los que deben moderar los debates, los proyectos académicos han de formalizar espacios para la formación de grupos de trabajo con proyección a todo nivel y sin restricciones a formalismos innecesarios.

La admisión de estudiantes a la Universidad. De conformidad con el reglamento estudiantil el acuerdo 027 de 1993 la admisión se hace así: “La admisión de estudiantes está condicionada a los resultados del examen de estado, del examen de admisión, demás pruebas establecidas y a la disponibilidad de cupos que para cada período y programa académico haya determinado el consejo académico.

El consejo académico reglamenta el proceso de admisión de estudiantes y el comité de admisiones lo realiza.

Los aspirantes inscritos en un mismo programa académico y que tengan los puntajes más altos en las pruebas señaladas en el presente artículo, tienen derecho a la matrícula de acuerdo con el número de cupos disponibles.

La lista de los aspirantes admitidos con sus respectivos puntajes se publica en cartelera y en mínimo un diario de circulación nacional. Así mismo, la lista de los aspirantes opcionados cuyo número es igual a la mitad de los admitidos” (artículo 11).

Lo que en comienzo fue una admisión por examen de estado se ha configurado en una admisión que depende de cada Facultad, siempre que el Consejo Académico lo apruebe. Así, en la facultad de ciencias y educación la norma es el acuerdo 016 de 2010 que contempla el puntaje del Saber pro y una entrevista. En la Facultad de Ingeniería cuatro de los programas tienen una ponderación del Examen de Estado y una ponderación distinta para Ingeniería Catastral. En Artes cada programa exige una puntuación en el examen de Estado ponderado para poder acceder a pruebas específicas de cada programa. En Tecnológica hay una ponderación del Examen de Estado distinto al de la Facultad de Ingeniería y se suma un valor por localidad matizado por el estrato, para los programas de primer ciclo o tecnológicos. Para el segundo ciclo o de Ingeniería, se realiza una ponderación del promedio de la tecnología, de la afinidad con el programa a estudiar y la experiencia profesional. En este caso es obligatorio el título. Finalmente, Medio Ambiente, se toma en consideración la suma en las áreas comunes del examen de estado.

Para posgrados el asunto es mucho más inexacta, cada facultad y cada programa hace la admisión a su plena consideración. Es bien comprensible que las Facultades de Ciencias y Educación y de Artes tengan una admisión diferenciada toda vez que se requiere medir aptitudes y actitudes propias de los docentes y por otro lado de los artistas. Sin embargo, está claro que con la inestabilidad del Examen de Estado, este no puede seguir siendo el elemento fundamental en la admisión. Se requiere una prueba objetiva que permita a todos los inscritos competir con elementos generales. Que habilite a unas pruebas específicas que finalmente den la admisión. Para ello, la oficina de admisiones, registro y control debe existir formalmente. Esto, mientras se logra en la ciudad un sistema educativo que implique el paso directo a de la Educación Media a la Educación Superior, siendo la Universidad Distrital la que capture más del 80% de esa cobertura.

La vinculación de los docentes a la U.D. En la Universidad Distrital hay dos formas de Vinculación. La primera, a la Planta a través de la Carrera Docente. En la misma

hay dos régimen, por un lado el 03 de 1973 que es propio de la Universidad y del cual quedan menos de 80 docentes. De otro lado, el régimen 1279 de 2002 que reemplazo al régimen 1444 de 1992 y que es de carácter nacional. Este régimen se caracteriza por la carrera de los puntos en la llamada productividad académica. Vertebra de la proletarización docente. Es a este último régimen al que ingresan los docentes de carrera. Para hacerlo el acuerdo 05 de 2007 regula el concurso de méritos que tiene dos opciones. El primero, es concurso abierto en el que se hace una prueba escrita y oral que es eliminatoria que mide competencias comunicativas y profesionales. Luego, se califica a los que aprueban esta primera fase la hoja de vida que contempla experiencia y productividad académica. El otro, es el concurso de jóvenes talentos, que tienen los dos mismos aspectos, pero en la hoja de vida se tienen en cuenta el desempeño académico en el pregrado.

La segunda forma de vinculación es la contratación temporal, a estos docentes se les denomina "Docentes de Vinculación Especial". En ella están los profesores Ocasionales, que pueden ser de Tiempo completo o medio tiempo; los de hora catedra y los honorarios. Esta segunda forma de contratación ha sido condenada por diferentes sentencias de la corte - Sentencia C-006 de 1996, C-614 de 209 - tipificada como ilegal, irregular y violatoria de la constitución nacional. En ella, se realiza un concurso abreviado regulados por la Resolución N° 001 del 15 de febrero de 2012 de la Vicerrectoría Académica. Allí, se establece que el Consejo Curricular establece el perfil que se aprueba en el Consejo de Facultad y además, se establece en la convocatoria y los criterios de evaluación del concurso.

El acuerdo 011 de 2002, estatuto docente, establece en el artículo 6 la clasificación de los docentes en la Universidad (De carrera y de Vinculación Especial).

Es necesario acatar las dos sentencias de la Corte Constitucional y proceder a formalizar a los docentes de vinculación especial vinculándolos a la carrera docente. Claro, entendiendo que la hora catedra y la ocasionalidad existirán para casos particulares –reemplazo de docentes de planta en licencia, experticia profesional que la universidad no tiene, vinculación con la profesiones, etc.- y no como regla de minimización de costos. De otra parte, es necesario, sacar de la lógica del mercado la producción de conocimiento. Con ello, se saca de la lógica de los puntos el salario de los docentes.

La nominación del Rector. Esta nominación está registrada en el artículo 15 del Estatuto General. Este es el artículo más modificado en el acuerdo 03 de 1997. Son tantas las modificaciones que es muy difícil establecer cuál es la versión final. Sin embargo, en el documento bajado del sistema general de Información el día 29 de septiembre de 2015, se explicita que la última modificación registrada es la del primero de agosto de 2013 mediante el acuerdo 02 del C.S.U. Con ésta como la última versión del artículo 15 se establece que es el C.S.U quien lo designa por un periodo de cuatro años. Se establecen las calidades, la posesión y se tipifican las condiciones de retiro. Revisando el acuerdo 02 de 2013 en el segundo capítulo se especifica cómo hacer la designación y se expresa que el primer paso es una convocatoria pública y el sexto paso un proceso de elecciones. Ahora bien, los acuerdos 07 de 2013 y 06 de 2014 que van en contravía al acuerdo 02 del 2013. Lo que se requiere es un proceso que combine un proceso de convocatoria pública, proceso de elecciones teniendo en cuenta las calidades de Rector y su concepción de universidad.

La nominación de Vicerrectores, Decanos Directores de Centros y de Institutos.

Ninguno de estos cargos se hace por procesos democráticos o meritocráticos-. Según el acuerdo 03 de 1997 los vicerrectores (artículo 22b) son funcionarios de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad. Igual cosa ocurre con el Director de cualquier instituto (acuerdo 04 de 1996, artículo 33) y el Director de centro de acuerdo al acuerdo 09 de 1996 tienen las mismas condiciones del Director de Instituto, es decir también se nombra por el Rector. Los Decanos de igual forma son nominados por el Rector (artículo 26 del 03/97). A su vez los Decanos nominan a los coordinadores de proyecto curricular –aun cuando se habla de funciones- (acuerdo 04 de 1996, artículo 13) y por solicitud de aquel el rector nombra a los coordinadores de laboratorio.

Reglamentaciones que generan incertidumbre. Revisando el Estatuto General que aparece a la fecha -30 de septiembre de 2015- en la página web, se encuentra que los derogados acuerdos 08 y 09 de 2013 aparecen incorporados como si nunca hubiese sucedido su derogatoria.

Conformación de los órganos de gobierno: El máximo órgano de dirección es, según la ley 30 del 92 (Artículo 64) y el acuerdo 03 de 1997, el Consejo Superior Universitario. Este está conformado por nueve miembros ((1) El delegado del MEN, (2) el Alcalde o su delegado quien lo preside, (3) Un miembro designado por el Presidente de la República, (4) Un representante de las directivas académicas, (5) uno de los docentes, (6) uno de los egresados, (7) uno de los estudiantes, (8) uno del sector productivo y (9) un ex-rector universitario (Artículo 64, ley 30 y Artículo 9, Estatuto 03/97). **(Sentencia C-597 de 1997 que**

En conclusión, en lo que a principios, objetivos y carácter se refiere aunque difusos se explicitan interesantes elementos en la participación y ejercicio transformador de la democracia y la participación. Pero, frente a la gobernabilidad no hay claridad y la permanente modificación del 03 de 1997 genera grandes niveles de inseguridad en la comunidad universitaria. El desarrollo del Estatuto General a partir del Título II niega los principios, objetivos y misión planteados en el Título primero. Se desarrolla una universidad jerárquica, vertical. Se prioriza la labor administrativa frente a la labor académica. La formulación de proyectos, claramente democrática y académica formulada en el capítulo dos del título segundo, se diluye ante la superlativa importancia que se da al que-hacer del CSU, su conformación, sus funciones. Frente al carácter administrativista que se hace de la organización funcional de la Universidad, a la mezcla que se da en la labor administrativa y académica en el mismo capítulo donde se formula la caracterización de los proyectos. Ante el carácter administrativista y antiacadémico como se conciben en el título III los institutos y consejos curriculares.

b. CONSOLIDADO DEL DIAGNÓSTICO LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO EN LA UDFJC.

El análisis que se presenta a continuación tiene que ver con la relación que se establece entre: el ser, el deber ser y, lo que a modo de realización, se plasma efectivamente en las normativas institucionales respecto de la democracia, la participación y el gobierno. También con los mecanismos que dan vida a la normatividad misma. Cabe señalar, que para el objeto de este análisis, es necesario hacer una diferenciación entre las normativas institucionales, que son objeto de reforma en estos tiempos, pues como ha señalado la hoja de ruta, se trata de hacer una reforma integral de la universidad. En consecuencia, pensar en la democracia, en la participación y el gobierno supone pensar el horizonte del Estatuto General de la Universidad, en tanto carta de navegación en orienta el quehacer de la institución. Esto es: sus principios, sus propósitos, sus objetivos, sus intencionalidades, su filosofía, en síntesis, su razón de ser y de existir. Carta de navegación a partir de la cual se deberán establecer las diferentes prescripciones y normativas que concretan los elementos constitutivos y constituyentes de la institución misma, por ejemplo: el Estatuto Profesoral, el Estatuto Estudiantil, el Estatuto Académico, el Estatuto Administrativo, el Estatuto de Contratación y, en general, todas aquellas normativas que orientan y regulan el accionar presente y por venir de la institución.

Un análisis desprevenido de lo plasmado en los estatutos universitarios (v. g. del Acuerdo 003 de 1997) evidencia que no hay una relación intrínseca entre el deber ser y este estatuto. Cosa contraria ocurre con la propuesta de la Asamblea Consultiva Universitaria que da cuenta de la relación entre el deber ser y lo enunciado en la propuesta. Encontramos que la normativa vigente tiene algunos elementos de avanzada sobre el deber ser, tales como: una caracterización progresista de universidad, unos principios adecuados a ese carácter y unos objetivos que encaminan a la universidad a concretar tal caracterización pero no se desarrollan en la estructura orgánica o en la misma normativa se desconocen, con cual se constituyen en elementos meramente formales que no se materializan en la realidad universitaria.

Ahora, ¿cómo hacer realidad esos deseables principios básicos del deber ser cuando sabemos que diversos diagnósticos nos evidencian una Universidad en la que:

- **Tenemos una democracia de papel, de papel y en el papel.** Así por ejemplo, el Estatuto Orgánico que es la normativa oficial; como ya se señaló arriba tiene una concepción, unos principios y unos objetivos deseables. Requeriría establecer la estructura orgánica de la universidad con base en tales principios eliminando la jerarquización, las concepciones administrativistas por encima de las académicas, rescatando el espíritu de la concepción de proyectos académicos que aunque evidencio progresos, nunca logro los objetivos propuestos en la normativa académica La Propuesta de la Asamblea Consultiva, en tanto expresiones del deber ser de la Universidad, es un documentos absolutamente rico en alusiones a la democracia; quienes pensaron esta propuestas, es posible afirmar, si sabían lo que era democracia, la describen magnífica e idealmente, de manera que lo que se debería hacer sería asumir como normativa este estatuto, acatar lo que él recomienda y cumplir a cabalidad con las prescripciones allí expuestas.
- **Se cuenta con unos postulados que propugnan en sus principios y misión por un papel activo de los sujetos universitarios,** por lo menos de estudiantes, docentes y egresados. Pero, no se desarrollan en el estatuto general al formalizar una estructura jerárquica en la administración y la academia, al minimizar la participación de estudiantes y docentes en la toma de decisiones, así como la de egresados. Desconociendo por completo la participación de trabajadores y

pensionados. Al privilegiar la administración sobre la academia, al elevar al CSU como órgano supremo que se reconoce como máxima autoridad administrativa y académica. Esto profundizado por la concepción de unos estatutos particulares que impiden una actitud transformadora de los miembros de la comunidad educativa. Los planes de Desarrollo y el PUI se focalizan en escuelas de corte neoliberal al protocolizar las políticas de investigación, de proyección social planteados por los planes de desarrollo del gobierno central y las políticas de ciencia y tecnología sin análisis alguno. Al aceptar los procesos de acreditación de alta calidad, del mismo modo, sin análisis alguno. Es decir, los pocos aspectos democráticos y de participación existentes son eliminados en la práctica con la ejecución de políticas universitarias que promueven la participación limitada de algunos actores, la imposibilidad de retroalimentación con la comunidad educativa, salvo que se pertenezca de una u otra forma a un organismo de gobierno. Esto, exige un Estatuto General que estructure una organización administrativa y académica horizontal, con diversas formas organizativas que inviten al debate, a la deliberación, al dialogo. Una estructura orgánica que privilegie lo académico.

- **Tenemos una institución antidemocrática.** Un Consejo Superior antidemocrático, cuya actuación se refleja en los múltiples cambios (inconsultos e impositivos) manifiestos en los acuerdos expedidos, muchos de los cuales modifican, las reglas del juego, institucional (como por ejemplo, el Acuerdo 008 de 2013 y el reciente Acuerdo 006 de 2015, las más de 30 modificaciones realizadas a los artículos nueve, trece y quince del estatuto general –Acuerdo 03 de 1997, que tienen que ver con el CSU, sus miembros y el Rector); reformas que, además, son expedidas extemporáneamente, en periodos vacaciones de estudiantes y profesores, a la usanza de las prácticas antidemocráticas de mediados de los años 90, cómo podría decirse, a espaldas, y de espaldas a la comunidad académica. Este tipo de actuaciones desconocen el bien común y priman los intereses particulares, partidistas, individuales, a costa del crecimiento y de la proyección general de la universidad. Las decisiones no se debaten con la comunidad educativa, como máximo se les informa por correo electrónico y sobre la base de tres o cuatro respuestas los comités y los consejos asumen decisiones como si no se tratase de una Universidad, sino de su propiedad, como si esta no fuera una propiedad colectiva, pública y Estatal.
- **Tenemos un Consejo Superior Universitario antidemocrático.** De acuerdo a la ley 30 son 8 las funciones básicas del C.S.U (Artículo 64: párrafo 2). En el estatuto aparecen dieciocho (18) (Artículo 14). Al Consejo Académico se le designa como la máxima autoridad académica en la ley 30 (artículo 68) y se le asigna cinco funciones (artículo 69) tres de las cuales garantizan su autoridad académica: a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil. c) Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario. En la Universidad Distrital las funciones asignadas al Consejo Académico no garantizan su dirección académica. Una función fundamental del Consejo Académico se le entregaron al CSU en el literal (h): Crear, modificar o suprimir proyectos académicos. De otro lado, las modificaciones que se han realizado al Estatuto General solo se hacen a aspectos que tienen que ver con la conformación del mismo y no con las necesidades crecientes de la academia. Medidas como figuras

supra-Rectorales, como el Censor Universitario, las medidas en contra de los estamentos como aumentar el año sabático en un año, para quienes cumplen su primer período o el desconocimiento de las incapacidades en la suma del tiempo para la aplicación del derecho, la no consulta con los implicados, pretender desconocer derechos adquiridos y normar para lograrlo y no consultar con la comunidad académica es muestra clara de su carácter antidemocrático. En tal sentido es necesario redefinir las funciones del CSU y las del Consejo Académico y materializar formas democráticas de participación que orienten la vida democrática y participativa de la comunidad educativa. Para garantizar una cultura de participación, como ya se mencionó antes, es menester desarrollar un CPU que genere políticas, pedagogía y cultura de participación. Una Asamblea Universitaria que defina las políticas de la Universidad y las formalice en el Proyecto Universitario Institucional que oriente a largo plazo el que-hacer universitario y que se vaya materializando en planes de desarrollo de 4 años el destino de la Universidad. La tarea del CSU es materializar, como máximo órgano de dirección, ese plan de desarrollo y ese PUI y el Consejo Académico y los demás Consejos materializan en lo Académico, que es lo fundamental en la Universidad, bajo la dirección del primero –el Consejo Académico-. Las asociaciones, que han estado en la Asamblea, hacen seguimiento y control. Los Claustros, las escuelas, las unidades académicas acompañan y proyectan la política académica para posicionar los proyectos académicos de todo orden.

- **Tenemos un Consejo Académico amordazado por las decisiones del Consejo Superior;** no contamos con un Colegiado Académico que realmente lo sea: académico (como se dice en los pasillos "ni el Superior es Superior, como tampoco el Académico es Académico"). De hecho, solamente dos integrantes del Consejo académico son elegidos en contiendas democráticas y estos no siempre son los mejores académicos que representen a sus respectivos gremios docentes y estudiantes. Es necesario redefinir las funciones el Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad. En tal sentido su conformación habrá de integrar procesos democráticos de elección acompañados de criterios meritocráticos que se han generado de abajo hacia arriba en los campos de la academia, no del amiguismo o la política. Que además no dependa del CSU, sino que el uno es la autoridad administrativa y gerencial y el otro la autoridad académica y están en relación horizontal no jerárquica.
- **Tenemos unos Consejos de Facultad ocupados en gestiones de orden administrativo,** sin mayores posibilidades de dedicar los mejores esfuerzos a pensar académicamente la universidad, a la reflexión sobre temas de orden académico que constituyen la médula de la institución. Esto ocurre en la práctica porque, aunque las funciones académicas se definen en el Estatuto Académico, en el artículo 14; la realidad hace que solo alcance a desarrollar las funciones operativas, ante la inexistencia de unidades académicas que den cuenta de labores de ese orden y que estén permanentemente pensando en ese quehacer –como las escuelas, los claustros, si se quiere los departamentos de carácter inter y multidisciplinario-.
- **Tenemos un conjunto de comités y unidades académicas e investigativas ocupadas de igual manera,** en cuestiones de orden administrativo, sin espacio, sin posibilidades, ni intereses, para pensar la academia, razón de ser de la universidad. Esto debido, a que no se proyectaron en el marco de ser unidades propositivas y se

apropiaron de los planes de desarrollo gubernamentales y del plan nacional de ciencia y tecnología y la visión tecnocrática y cuantitativa de COLCIENCIAS antes que de proponer, reconstruir y repotenciar con base en las fortalezas de la Universidad un programa interno de investigaciones.

- **Tenemos una Comunidad Académica apática al ejercicio de la democracia, de la participación y del gobierno;** cuenta de ello, da la participación de las reuniones generales convocadas por las Decanaturas de la Facultad, que del conjunto de los profesores de planta, sólo se cuenta con no más del 30%. En consecuencia, una apatía generalizada de todos los sectores constituyentes de la Universidad.
- **Se evidencia una desigualdad material en los miembros de la comunidad educativa de un mismo estamento** Se constata una categorización de cada estamento. Hay profesores de planta, de TCO, de MTO, de cátedra y honorarios con minimización de derechos de acuerdo a su contratación. Hay trabajadores de carrera, de planta paralela y OPS. Igualmente los derechos se tipifican de acuerdo a su condición. Por otro lado, hay estudiantes de primera clase y de segunda de acuerdo en la Facultad en la que ingresaron. No tienen todos los miembros de un estamento las mismas condiciones de equidad material. Hay docentes con oficina, otros con cubículo y otros atienden en la cafetería. Hay estudiantes con opción de acceso al servicio de restaurante y solo se cubre a un mínimo. No hay posibilidad de participación en los grupos de danzas o de teatro. El bienestar universitario es restringido a un pequeño segmento de estudiantes. No es para todos los estudiantes, o para todos los trabajadores o docentes. Hay estudiantes con acceso a campos deportivos, otros que deben usar la carrera octava, o, los pasillos como campo de recreación. Es necesario generar condiciones de igualdad material en cada estamento. En el caso de docentes y trabajadores proceder a realizar los procesos de formalización laboral que posibiliten vincular a plantas estables a todos los docentes y trabajadores. Haciendo que la cátedra sea solo un fenómeno de vinculación de la vida laboral con la Universidad. Ha de pensarse en el Campus Universitario y definir si se sigue pensando en una universidad por Localidad o una universidad Distrital para la capital y la llamada "región central" que con una sede central con un campus que cumpla con las condiciones del mejor bienestar y el mejor vivir de dignidad a los universitarios. Con una relación naturaleza e infraestructura que permita un disfrute real de la vida universitaria.
- **Pareciera ser que exista una suerte de "desesperanza aprendida".** De ello es evidencia, por ejemplo, la larga historia que la institución ha sorteado en términos de Reforma. Tal vez haya parte de razón en términos de la desesperanza aprendida, pues siempre corremos el riesgo de que acontezca lo mismo que con la Asamblea Consultiva y que los resultados del ingente trabajo de la Comunidad Universitaria quede al arbitrio del Consejo Superior que termina imponiendo por la vía del autoritarismo las reformas que en ningún modo le hacen bien a la institución.
- **Presenciamos un ausentismo** casi generalizado de parte de los miembros de la comunidad académica en la toma de decisiones importantes para regir los destinos de la misma.
- **Nos hallamos ante una impresionante inseguridad jurídica,** en virtud de las múltiples reformas operadas sobre los documentos institucionales y sobre las

reformas estatutarias; así por ejemplo, en la actualidad existen en la Universidad tres reglamentos estudiantiles vigentes (Acuerdo 027 de 1993; Acuerdo 07 de 2009; Acuerdo 004 de 2011), que rigiendo sobre la misma materia llegan a ser incluso contradictorios, dando pie a situaciones adversas para la universidad. Las permanentes modificaciones al estatuto orgánico, ya mencionadas.

- **Falta de credibilidad de los órganos colegiados de la Universidad;** percepción de una suerte de tradición por parte del Consejo Superior hacia la Comunidad Académica, como sucedió con el recientemente expedido Acuerdo 06 de 2015 que amplía las facultades del colegiado superior y amordaza a la Comunidad Universitaria en lo relativo a la organización del trabajo de la Reforma Institucional.
- **Vislumbramos un resquebrajamiento radical de la confianza de los en los diferentes integrantes de la comunidad académica,** fundamentalmente de los órganos de dirección y gobierno de la universidad. No creemos en nosotros mismos; somos capaces de hacer muchas cosas, sin embargo no tenemos confianza en nosotros mismos, así por ejemplo, se contrata a otras universidades para que orienten procesos de capacitación cuando la Universidad cuenta, a través de las facultades y de diferentes unidades académicas, con programas y proyectos capaces de formar a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Adicional a estas evidencias, que saltan a la vista, un documento denominado “Matriz de análisis de Subcomisiones” (s.f.) recoge otros análisis realizados sobre documentos institucionales que suman diversos elementos al diagnóstico de la situación de nuestra Alma Mater:
 - “No hay mecanismos claros de participación de los docentes en el Gobierno universitario. Si bien el apartado correspondiente a la Democracia y la Participación Universitaria contempla la instalación del Consejo de Participación Universitaria, la Asamblea Consultiva Universitaria, así como de la Defensoría Universitaria, no están claramente establecidas las reglamentaciones que determinen el papel del estamento profesoral en la elección y conformación de estos organismos. Los esquemas que complementan el estado de la discusión no evidencian una propuesta clara que resuelva estas inquietudes (p. 1).
 - “No hay unidad de políticas y criterios académicos, curriculares, ambientales y pedagógicos a nivel Universidad. La pre-aprobación de los artículos relacionados con la Naturaleza de la Universidad (Fundamentos, identidad y carácter; Principios; Objetivos; La comunidad universitaria; De la democracia y la participación universitaria), revela que existe consenso en el CSU en cuanto a la Universidad por la que se propende; no obstante esta claridad conceptual no se despliega claramente cuando se trata de establecer de qué modos sería posible una universidad que, “En tanto proyecto social y cultural” (...) sea “(...) un espacio institucional, libre, democrático, científico y creador, orientado a convertir en realidad el derecho a la Educación Superior”. Esta abstracción debe materializarse a través de estructuras organizativas de la Academia y la Administración que dialoguen francamente entre sí (p. 1).
 - “Los requisitos para acceder a un cargo son diferentes en cada facultad aunque los contenidos e intenciones de los espacios académicos sean los

misimos. Cada proyecto curricular construye sus propios requisitos al antojo y sin el debido control (p. 2)

c. EXPRESIONES SOBRE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA GOBERNABILIDAD PROVENIENTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A partir de las reflexiones realizadas en cada una de las Facultades sobre las normativas vigentes, las proyecciones y sugerencias por la comunidad educativa universitaria frente a las tres categorías: Democracia, participación y gobernabilidad, evidencian la intencionalidad y el deseo de la comunidad por desarrollar asertivamente los tres aspectos y una negativa parcial en los estatutos oficiales de la Universidad. Un recorrido rápido permite establecer:

- **Democracia como fin y objetivo de la Universidad:** Ordena el desarrollo de los programas que ofrece (Acuerdo 003, art. 7, literal d), como intencionalidad de la comunidad aparece la creación de condiciones para contribuir “al desarrollo sostenible del país, la democracia y la participación ciudadana” (ACU, art. 21, numeral 18).
- **Democracia como participación:** No aparece en el estatuto general existente, solo la intencionalidad de la comunidad que en “La reforma propuesta fortalece la democracia participativa en todos los espacios de la vida universitaria; para ello se crea el Consejo de Participación Universitaria”; además “Consagra la meritocracia y la desconcentración para descongestionar los trámites en los órganos de la Universidad” (ACU, p. 11). Democracia como compromiso con la participación “de los diferentes colegiados: profesores, estudiantes, personal administrativo, egresados y pensionados y jubilados” (ACU, p. 16).
- **Democracia como principio rector de participación.** Aparece desarrollada como intencionalidad de la comunidad universitaria -La UD “en su compromiso con el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, respeta y propicia el principio de la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en la toma de las decisiones importantes que afecten al conjunto de la Institución o en la escogencia de los representantes o autoridades más significativos de la vida institucional. Así mismo, busca la ampliación de los espacios para las prácticas que promuevan el desarrollo de una democracia participativa, representativa y deliberativa” (ACU, art. 10)-. Pero, no en los estatutos de la Universidad
- **La comunidad amparada en la autonomía universitaria,** la propuesta de la ACU (art. 15, parágrafo 1) reivindica la importancia de la Comunidad Universitaria, cuyos colectivos “adquieren un papel relevante en la toma de decisiones, a través de la garantía constitucional del ejercicio de la democracia y la participación en la toma de decisiones, por medio de consultas y elecciones, que incidan en la conformación de los organismos de Dirección y de Gobierno en sus distintos niveles”. En los estatutos actuales aparece el término autonomía en los artículos 3 y 36 del 03/97, la autonomía académica en las facultades a presentar las funciones de las mismas en el artículo 14 del 04 de 1996. Pero no se formaliza taxativamente que la autonomía universitaria resida en la comunidad universitaria o educativa.

Se puede evidenciar que la intencionalidad de la comunidad es explorar y desarrollar su acción de participación en democracia. Ello, se deja ver en los trabajos desarrollados en la Asamblea Consultiva Universitaria y en los actuales esfuerzos en el Nivel de Consolidación de la reforma en que trabajamos los diferentes actores de la comunidad educativa. Sin embargo, es necesario verificar con más detalle, como aparece desarrollada la participación, el ejercicio democrático y la gobernabilidad en la U.D. de acuerdo a sus normas.

CONSOLIDADO DE PROPUESTAS

PRESENTACIÓN

El presente documento sintetiza las iniciativas de propuestas provenientes del nivel base del proceso de reforma aprobado por la hoja de ruta y sigue los lineamientos generales establecidos en el artículo 54 del reglamento interno, sobre los productos esperados para el nivel de consolidación. El resultado que se presenta a continuación es fruto del trabajo de las plenarios de la mesa temática número uno en las que se refrendaron y modificaron los avances presentados por la subcomisión tercera de la mesa democracia participación y gobernabilidad.

A nivel metodológico la subcomisión asumió tres momentos:

Inicialmente se trabajó en la revisión documental, sobre la base de aportes que habían sido puestos a disposición del proceso por medio de la secretaria general, de modo que nos fuera posible identificar los insumos que aportarían al componente temático específico de la subcomisión, con ese reconocimiento preliminar se abordó una matriz de sistematización en la cual se agruparon por categorías sencillas cada una de las propuestas halladas en los documentos, tanto los presentados por facultades, como aquellos entregados de forma individual ante la secretaria general.

El segundo momento del trabajo de la subcomisión, consistió en el análisis de las propuestas existentes, buscando entre ellas los disensos o diferencias y posibles acuerdos para reconocer lo desarrollado en el nivel de base, ya no de forma fragmentada sino poniendo en dialogo esos aportes antes separados, reconociendo además sus respectivos alcances y limitaciones pues también se realizaron observaciones sobre el compilado de propuestas, precisando sus vacíos o contradicciones.

Finalmente sobre este panorama amplio y crítico se condensaron las propuestas basados en los consensos, el reconocimiento de la diferencia y la armonía y coherencia con los principios, objeto y carácter de universidad también consolidados por esta mesa temática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocemos que en la universidad se erige como prioritario el desarrollo de la academia como piedra angular del alma mater, que reposa sobre los procesos administrativos, sobre una infraestructura adecuada y acorde con los elevados fines de la institución y una comunidad universitaria capaz de asumir con liderazgo el papel de la universidad en la sociedad. Bajo este enfoque es importante precisar que la academia se desarrolla por medio de sus ejes misionales (investigación, creación, extensión y docencia) y al desarrollo de estos, deberán ser funcionales todos los procedimientos dentro de la universidad.

No entendemos la universidad fuera del contexto en el que emerge y se desarrolla y la posibilidad de tener esa lectura lleva inmediatamente a la necesidad de la crítica y la construcción de propuestas para una realidad nueva; es por esto que la Universidad es por sobre todo un proyecto cultural, político y científico que tiene, por su autonomía, la posibilidad de dar continuidad a la inercia social o asumir el reto de producir una realidad nueva. La Universidad Distrital FJC consiente de su capacidad transformadora se desarrolla bajo los principios de...

La universidad asume su papel dentro de la sociedad y en ese sentido, reconoce su papel como promotor y gestor del cambio social orientado al buen vivir, inicialmente irradiando sobre su territorio inmediatamente circundante, Bogotá y la sabana, ofreciendo la posibilidad de acceso democrático al derecho a la educación superior para aquellos sectores de la sociedad históricamente excluidos, así mismo por medio de procesos de investigación, creación, extensión y docencia, se aportara a la construcción de políticas públicas y proyectos con pertinencia social para la resolución de conflictos de la región y la capital.

Este carácter estatal y público de la Universidad Distrital FJC no solo nos vincula y compromete con la realidad nacional en términos de la participación vía funciones misionales sino además nos exhorta a la formación de ciudadanos con visión crítica y transformadora de la sociedad, construyendo sujetos formados para la vivencia democrática, capaces de asumir la integración y la convivencia en comunidad tomando partido en las decisiones que competen al colectivo y teniendo como perspectiva también el garantizar en el tiempo la vida como totalidad, lo mencionado sería garantía de una coexistencia pacífica para la cual educa la Universidad Distrital.

La universidad educa para la vivencia democrática en la sociedad no por medio de abstracciones y discursos, no es el noúmeno de la democracia sino ésta entendida como forma social de organización y que se desarrolla en el plano práctico y cotidiano. Para lo cual al interior de la universidad la democracia se verá desarrollada a plenitud con todas

las garantías que se consideren oportunas, con una representatividad en los órganos de gobierno directamente ligada a la voluntad de la comunidad universitaria, que en tanto empoderada, asume la vivencia democrática como ejercicio cotidiano, llevando a mantener sobre sí misma la responsabilidad de la autonomía universitaria bajo relaciones de respeto e igualdad.

Basados en la autonomía universitaria consagrada constitucionalmente vemos el alcance de esta reforma por encima de la limitante ley 30 con respecto a la norma de normas

PROBLEMÁTICAS

Coherentemente con lo expresado en la exposición de motivos anterior, no tiene lugar aquí una suma de propuestas en reacción a las desviaciones y contradicciones de la universidad presente, pues esta reforma la vemos como un cimiento sobre el cual erigir una universidad profundamente diferente y en ese sentido no pretendemos explicitar como a todo problema vamos a plantear una “solución” respectiva sino como va a ser la universidad que a partir de esta reforma vinculante conquistaremos.

PROPUESTAS

1. DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El Proyecto universitario institucional (PUI) es la declaración de principios, allí está referida la base filosófica, la concepción de universidad y academia, y la forma en la cual esta se desarrolla desde las funciones misionales y hacia donde proyecta desplegar sus potencialidades y aportes al conocimiento y la sociedad.

La elaboración del PUI de la Universidad Distrital, se realiza a partir de los aportes conceptuales de la Comunidad Universitaria, la Autoevaluación Institucional, las necesidades de desarrollo académico, administrativo, físico y logístico de la Universidad y la proyección de sus áreas, programas y proyectos.

El (PUI) Está soportado por el Plan Estratégico, el Plan Operativo Universitario y Plan de Acción y de Trabajo. A partir del plan Estratégico Institucional y del Plan Cuatrienal, y por períodos anuales, se define el Plan Operativo Universitario como la programación de los recursos para los respectivos programas, proyectos, planes de acción y de trabajo. A su vez todas las dependencias de la Universidad definidas en el presente documento, presentarán su plan de acción anual, el cual consiste en la identificación concreta de

objetivos y metas, así como los responsables y los recursos que se requieren para el cumplimiento de los propósitos respectivos. Estos planes de acción deben estar correlacionados con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Cuatrienal y con el Plan Operativo Universitario (POU). Deben ser presentados a la Oficina Asesora de Planeación y Seguimiento para su respectiva evaluación".

Corresponderá en todo caso a la Comunidad Universitaria la formulación de los planes institucionales, así como la formulación y evaluación de la Misión y la Visión, atendiendo fielmente a los principios y planteamientos de la presente reforma. Tendrá entonces el gobierno de la universidad un carácter ejecutivo y de evaluación tras la ejecución, frente a la determinación de la comunidad universitaria.

Comentario [N11]: Existira?

2. ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Asamblea Universitaria será el órgano de mayor jerarquía de dirección, en cuyos integrantes como constituyentes primarios y en los delegados de cada estamento, recaerá el poder general y la autonomía académica, financiera, administrativa y del campus

Como máxima instancia de participación y decisión de la Comunidad Universitaria, es convocada por el CSU cada ocho (8) años, para evaluar el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Plan de Desarrollo y las políticas ACADÉMICAS y administrativas de largo plazo así como realizar sus modificaciones parciales o totales que se requieran con base en los retos y cambios que exige la educación Superior y los nuevos desafíos de la sociedad.

Comentario [N12]: CPU

Estará Conformada mediante un proceso democrático en el cual tendrán representación los estudiantes, los docentes, los egresados, el personal administrativo, los pensionados y jubilados; además tendrá representación, el Gobierno Distrital, el Gobierno Nacional, el Gobierno Universitario y el sector productivo de la ciudad y sus funciones serán:

1. Construir, aprobar, modificar y definir el PUI y sus respectivos planes conexos estratégico, operativo y de planes de acción.
2. Definir los criterios, directrices, orientaciones y conceptos para la formulación y modificación del estatuto general y los diferentes reglamentos de la institución.
3. Aprobar, modificar y definir el estatuto general y los diferentes reglamentos de la institución.
4. Construir, aprobar y modificar lineamientos generales para los programas de docencia, investigación y extensión social.
5. Elegir dos delegados suyos como representantes ante el respectivo Consejo Superior Universitario (CSU).

Comentario [N13]: No esta contemplado en las propuestas de facultad, no dice que estamentos elegirían los representantes

6. Reglamentar los criterios académicos de los aspirantes y demás aspectos concernientes al proceso de postulación y elección del rector.
7. Evaluar el plan estratégico y la gestión rectoral.
8. Reglamentar en el marco del debido proceso los casos y procedimientos de remoción del rector y de otras autoridades que determine el estatuto general.
9. Definir, en el marco de su autonomía, la invitación a otras dependencias de la universidad como entes consultivos.
10. Dar lineamientos generales e insumos iniciales para el desarrollo de programas de bienestar educativo.
11. Reglamentar la participación de otros integrantes que se definan en el marco de su ejercicio autónomo.
12. Darse y modificar su reglamento interno.
13. Generar condiciones para el ejercicio democrático.
14. Garantizar la libertad de pensamiento y expresión de la Comunidad Universitaria.
15. Analizar la evaluación periódica realizada por el Consejo de Participación Universitaria sobre los Órganos de Dirección y Gobierno Universitario.
16. Recomendar a los demás entes de Gobierno Universitario las modificaciones necesarias para el adecuado funcionamiento institucional.

3. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

La reforma propuesta fortalece la democracia participativa en todos los espacios de la vida universitaria; para ello se crea el Consejo de Participación Universitaria; además Consagra la meritocracia y la desconcentración para descongestionar los trámites en los órganos de la Universidad.

Es el órgano de gobierno responsable de la definición de políticas de participación institucional en la Universidad Distrital FJC. Corresponde a este órgano definir mecanismos que permitan la participación de toda la Comunidad Universitaria. Crea define y coordina las políticas y mecanismos de veedurías y defensorías universitarias. Define y aplica criterios para el funcionamiento de las representaciones de la Universidad ante diversas instancias internas y externas. Define el Estatuto Electoral de la Universidad y actúa como responsable de los procesos electorales, cuando así se requiera.

Composición, Un miembro delegado del CSU, quien lo preside, Un representante de los profesores o su suplente , Un representante de los estudiantes o su suplente, Un representante del personal administrativo o su suplente, Un representante de los egresados, El Secretario General con voz y sin voto, quien actúa como secretario del CPU. Así mismo en cada Facultad habrá un Consejo de Participación Universitaria (CPU), a manera de asamblea de estamentos con participación de profesores, estudiantes y trabajadores con funciones semejantes, equivalentes pero en el marco de la facultad, a las de CPU de toda la Universidad. Su tarea central será el Control y Vigilancia de las acciones de la Administración mediante la implementación de controles, veedurías y mecanismos para la rendición de cuentas.

También le corresponde: brindar las garantías académicas, logísticas y financieras para el desarrollo e implementación de los Consejos Estudiantiles y las demás formas de asociación de los demás estamentos de la Universidad Distrital. Debe verificar la publicación y disponibilidad de la Información y las actas de los diferentes cuerpos colegiados por medios virtuales, así como brindar acceso y manejo de los medios de comunicación de la Universidad. . Adicionalmente establecerá las directrices para que el CSU pueda Socializar, anualmente, ante la Comunidad Universitaria, los resultados de su gestión.

4. FORMACIÓN PARA LA VIVENCIA DEMOCRÁTICA

La participación tanto en el país como en el ámbito universitario, es un derecho que si bien se promueve desde distintos escenarios, no se ejerce porque tampoco forma parte de nuestra cultura. El ejercicio de este derecho también requiere, un proceso de FORMACIÓN (requisito necesario previo) y ejercicio permanente, que debe promoverse en el día a día de las aulas. La formación constituye un escenario NECESARIO PARA LA VIVENCIA de la democracia, contribuyendo así a la conformación de una sociedad democrática, participativa, equitativa, justa, pluralista, solidaria y tolerante.

Invitamos a la Comunidad Universitaria a contribuir en la construcción de fundamentos para la vivencia de la democracia, la participación y gobierno, a fin de no mantener experiencias, estructuras y prácticas que han conducido al debilitamiento de la institucionalidad en la Universidad Distrital y al desconocimiento de su condición como patrimonio cultural de la sociedad y del país., En esta perspectiva el proyecto de Universidad encarnará escenarios de formación de sujetos éticos (estudiantes, docentes y trabajadores) implicados en los asuntos universitarios, contextualizados a las condiciones históricas y socioculturales de nuestro país; ámbitos desde los cuales se contribuya a la construcción de formas de vida democráticas, incluyentes, diversas, no sectorizadas y con capacidad de tomar decisiones privilegiando intereses colectivos ya definidos mediante el consenso. En este marco el asunto de la representatividad de los diferentes estamentos universitarios tendrá fundamento en la realización de la comunicación asertiva y la consulta informada, sobrepasando el voto como el ejercicio privilegiado y a veces único de la vivencia de la democracia en la institución.

Para el ejercicio es menester revertir la desigualdad, entre docentes planta y otras formas de vinculación, administrativos y docentes, estudiantes y administrativos, etcétera.

También se necesita favorecer la creación y fomento de espacios para la discusión y debate de los mecanismos y escenarios no institucionales del ejercicio de la participación y la democracia al interior de la universidad y articular y replantear los objetivos el syllabus de las cátedras universitarias en relación al proyecto de universidad.

Fortalecer y replantear los mecanismos de evaluación docente. Dando mayor participación a los estudiantes. El peso de la evaluación estudiantil dentro de la evaluación docente debe tener un peso del 80%.

5. MULTUESTAMENTARIA

Las Asociaciones son organizaciones no gubernamentales que permiten el fortalecimiento de la Sociedad Civil, a través de las cuales se materializa la evaluación y seguimiento estamental a los cuerpos colegiados de Gobierno Universitario. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilitará los recursos necesarios para establecer una Asociación Única de Egresados de la Universidad y su Asociación de Padres de Familia, al igual que apoyará otras, que por iniciativa de la comunidad y con su debida justificación se propongan. Una vez establecidas estas asociaciones, harán las propuestas del mecanismo de selección de sus representantes ante el Consejo de Participación Universitaria (CPU), quien las estudiará y aprobará.

En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de garantizar la participación efectiva, se reconocen, entre otras, las siguientes instancias: CPU, Asamblea Universitaria, Consejo Estudiantil Universitario y otras asociaciones, estas podrán confluir en un espacio de carácter multiestamentario, reconocido institucionalmente a nivel de cada facultad, que propenda por la autonomía universitaria

Esta estructura multiestamentaria nutrida a partir de las asociaciones estamentales tendrán a nivel de la facultad la posibilidad de replantear **la misión y la visión** de la facultad. También evaluara el desarrollo de la autonomía universitaria, la autorregulación, la producción de saberes, la profesionalización, investigación, extensión y creación, y el desarrollo del dialogo de saberes sobre principios de inter y transdisciplinariedad.

Se debe desarrollar, implementar y favorecer la creación de una instancia organizativa unitaria para los estamentos de trabajadores y profesores a nivel de Universidad.

6. ORGANIZACIÓN GREMIAL ESTUDIANTIL

Por medio de una red de organización de base se consolida una estructura para la universidad que busca consolidar poder popular estudiantil, en ese sentido tiene carácter decisorio, superando las visiones consultivas y permitiendo el protagonismo y empoderamiento de las comunidades académicas desde sus bases, organizadas por

Comentario [N14]:

medio de consejos estudiantiles por carrera, como instancia de participación forjada en principios democráticos; por demás empoderada, informada, que parta de la construcción colectiva y promueva una dignidad para la educación y una educación para la dignidad, esto es, una educación para la soberanía, asociada a la autodeterminación y el autogobierno y así garantizar las libertades políticas y participativas dentro de los órganos decisorios de la universidad.

Estructura: Consejo estudiantil de carrera (2 estudiantes por código y 3 representantes ante el consejo de carrera), cada CEC delega un miembro al Consejo Estudiantil de facultad que contara con la participación de los representantes en el Consejo de facultad, cada CEF delega un miembro para el Consejo Estudiantil Universitario, el cual delega un miembro que a los consejos de participación, académico y superior a su vez que los representantes electos por voto tienen voz y voto en el CEU

Consejo Estudiantil Universitario. Es la organización gremial de los estudiantes de la universidad, en la que confluyen diferentes cosmovisiones, lecturas de la realidad y propuestas que propenden por la defensa de los derechos estudiantiles, la excelencia académica y el fortalecimiento de una universidad crítica y transformadora.

Es una instancia garante del desempeño, evaluación y seguimiento de las representaciones estudiantiles y los Órganos de Gobierno y Administración de la Universidad, estará conformada por todos consejos estudiantiles de la Universidad, su organización será autónoma y se darán sus propios reglamentos internos y su estructura organizacional. La Universidad facilitará los medios necesarios para la organización por consejos estudiantiles universitarios en las diferentes unidades académicas y sedes de la Universidad, El Consejo Estudiantil

Universitario tiene como principio fundamental el fortalecimiento del movimiento estudiantil.

Parágrafo: El Consejo Estudiantil Universitario hará propuesta del mecanismo de selección de su representante ante el Consejo de Participación

Universitaria, la cual, será revisada y aprobada por el Consejo de Participación Universitaria (CPU).

"b. Libertad y apoyo a la organización: Esta refiere a la no criminalización ni estigmatización de ninguna expresión del movimiento estudiantil, y al apoyo y garantías que deben brindar las Instituciones del SES a los miembros de la comunidad educativa para el libre desarrollo de los diferentes grupos sociales, políticos, étnicos, culturales académicos. Se debe garantizar y promover la Libertad de asociación y el desarrollo a la organización estudiantil, profesoral y de trabajadores sin distinción de IES, e incentivar espacios democráticos en éstas, promoviendo que exista una igualdad de derechos políticos y civiles en torno a iniciativas académicas, políticas, religiosas, de orientación sexual, étnicas y cualquier otra.

c. Libertad y apoyo de movilización: Es el respeto al derecho a la movilización y la protesta por el cual se debe garantizar, por parte de las IES y el Estado, la realización de dichas actividades tanto al interior como al exterior del campus. Además de la libre utilización de espacios físicos y disponibilidad de los mismos en todas las IES que

permitan la expresión de las distintas formas organizativas y de movilización (culturales, políticas, sociales, académicas, étnicas, otras). " (2013. p.4)

7. DOCENTES

8. TRABAJADORES

Reconocidos como parte de la comunidad académica y q tendrán participación en los cuerpos de gobierno

9. EGRESADOS

10. RECTOR

11. EXRECTORES

12. DECANOS

13. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A ÓRGANOS DE GOBIERNO

Incluir la Biometría en los procesos electorales de la Universidad.

Para los procesos de participación y el ejercicio de la democracia, que se realicen a través de mecanismos de elección universal, la UD no hará distinción alguna entre docentes de carrera y docentes de vinculación especial (art. 154, resaltado fuera del original).

14. IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA MIEMBROS DEL CSU EXTERNOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

15. REQUISITOS HABILITANTES PARA REPRESENTACIÓN DOCENTE

16. REQUISITOS HABILITANTES PARA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

17. RENDICIÓN DE CUENTAS

18. REVOCATORIA Y OTROS MECANISMOS

19. COMITÉ DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

20. CREACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE PLANES TIC-UD

Aportes a la comisión:

Hay vacíos entre las comisiones 2 y 3

La organización estudiantil debe definir de forma autónoma la organización y como se estructure debe ser institucionalizado. Tener en cuenta lo mismo en las demás propuestas.

Fortalecer

CPU: no se debería llevar a la facultad una CPU, pensarlo en términos de claustro como elemento que trace políticas, actuara con autonomía del C.S.U

Desarrollo y participación (genérica) de comunidad académica, sin confundir y particularizar con la estructura gremial, porque ella debe ser flexible.

El rector tiene la cadena administrativa bajo si mismo, cuerpo ejecutivo. Asamblea da directriz académica....

Que es gobierno, gobernanza y participación

Se debe dar un ejercicio democrático bajo el precepto de la democratización de derechos

REFERENCIAS

- (1) CONDE, Alfonso. (11 de octubre de 2006). "El rumbo de la universidad pública". [Publicación electrónica]. Disponible desde internet en: <http://firgoa.usc.es/drupal/node/31827>. [Con acceso el 25 de agosto de 2015].
- (2) CHOMSKY, N. (2014). El asalto neoliberal a la universidad pública
- (3) DE SOUSA SANTOS, B. (2004). "La Universidad del siglo XXI: por una reforma democrática y emancipadora de la universidad". Traducción al castellano de Ramón Moncada. Bogotá: Corporación Viva la Ciudadanía.
- (4) DE ZUBIRÍA SAMPER, Sergio. (2007) "Universidad, crisis y nación en América Latina". En Revista de estudios sociales de la Universidad de los Andes. Revista No 26. PP 148.

- (5) GAVIRIA DIAZ, Carlos (Junio, 2008)., "Hay que defender la autonomía universitaria" Autonomía Universitaria de la Federación de Profesores universitarios, serie documentos No. 1, Bogotá. P. 3
- (6) MUNERA, R. Leopoldo. (2005) "¿Hacia dónde va la universidad pública? Tendencias globales en política pública para la ES". [Publicación electrónica]. Disponible desde internet en: <http://firgoa.usc.es/drupal/node/20705>. [Con acceso el 25 de agosto de 2015].
- (7) EDICIONES EL SOCIALISTA. Crisis del capitalismo, Bogotá. P.36
- (8) NIÑO, Jaime (2002). Memorias del Segundo Congreso Nacional de Educación Superior / compiladores y editores Alvaro Acevedo Tarazona, Nancy Ayala Tamayo; corrección de textos Carlos Alberto Castrillón. V I. Bogotá: ICFES, Corporación Alma Mater. PP. 166-174
- (9) Rivadeneira, A (1999). Desarrollo histórico de la Universidad Colombiana. Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- (10) Universidad Distrital F. J de C. Facultad de Artes (2015). MESA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD
- (11) Universidad Distrital F. J de C (2015) Facultad de Ciencias y Educación. LINEAMENTOS DE PROPUESTA PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "Abriendo caminos para la construcción colectiva" MESA TEMÁTICA 1: DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
- (12) Universidad Distrital F J de C. Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2015). Síntesis tema democracia y participación gobernabilidad y fortaleza institucional – Aporte Reforma Universidad Distrital Francisco José de Caldas –

- (13) Universidad Distrital F. J de C. Facultad de Ingeniería (2015). Informe reforma U.D.Facultad de Ingeniería
- (14) Universidad Distrital F. J de C. Facultad Tecnológica (2015). Mesa democracia, participación y gobernabilidad
- (15) Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1993) Acuerdo 027. Estatuto estudiantil.
- (16) Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1996) Acuerdo 04. Estatuto Académico
- (17) Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1996) Acuerdo 09. Estatuto de Investigaciones
- (18) Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (1997) Acuerdo 03. Estatuto General
- (19) Universidad Distrital F. J de C. C. S. U. (2002) Acuerdo 011. Estatuto docente